



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	ALFONSO GUZMAN MORALES
EJECUTADO	CARLOS ORREGO OSPINA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA EMBARGO INMUEBLES
RADICADO	63-190-40-89-001- 2014-00037-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00107

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES

El abogado **ALFONSO GUZMAN MORALES** identificado con C.C. No. 7.556.822, quien actúa como ejecutante, presento solicitud de medida de EMBARGO y SECUESTRO de inmuebles de propiedad del ejecutado CARLOS ORREGO GIL.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS

- **Artículo 593 del Código General del Proceso**, establece en su numeral 1) el trámite para el EMBARGO de bienes sujetos a registro.

PREMISAS FACTICAS Y CONCLUSION

El abogado **ALFONSO GUZMAN MORALES** identificado con C.C. No. 7.556.822, quien actúa como ejecutante, presento solicitud de medida de EMBARGO y SECUESTRO de dos (02) inmuebles de propiedad del ejecutado **CARLOS ORREGO OSPINA**, identificados con la matricula inmobiliaria No. 280-74505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q,

y 290-48384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira (Ris).

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de dos (02) inmuebles de propiedad del ejecutado **CARLOS ORREGO OSPINA**, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-74505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, y 290-48384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira (Ris). Líbrense oficios.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

432ddf282c68e46dbd804afda7c4926e324e17198a8235567ab83df4e3e5da88

Documento generado en 19/04/2021 02:28:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>